



CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Pública LP/002/2017/MDN, relativa al "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES MILITARES", RESOLUCIÓN No. 14-ADJ-2017.

No. 07-BS-2017

Nosotros, **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, mayor de edad, Abogado, [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**" y **NEY GODOFREDO DÍAZ PÉREZ**, mayor de edad, Comerciante, [REDACTED] portador del Documento Único de Identidad Número [REDACTED] en calidad de Apoderado Especial de **HASGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **HASGAL, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de la Licitación Pública LP/002/2017/MDN "Suministro de Materia Prima para la Confección de Uniformes Militares", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El **CONTRATISTA** se compromete a suministrar lo siguiente:

ART.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
46	Tela dacron blanco de 55"	Yardas	550	\$2.03	\$1,116.50
50	Tela gabardina azul negro de 58"-60" CT6	Yardas	1,275	\$4.25	\$5,418.75
51	Tela gabardina verde oscuro de 58"-60" (según muestra)	Yarda	540	\$4.25	\$2,295.00
56	Tela picapica celeste de 55"	Yarda	1,300	\$4.20	\$5,460.00
64	Tela tipo sintatex azul negro de 58"-60" No. 142	Yarda	100	\$4.10	\$410.00
65	Tela tipo sintatex blanco de 58"-60"	Yarda	340	\$4.10	\$1,394.00
88	Tela tipo sintatex negro 58"-60" No. 109	Yardas	647	\$4.10	\$2,652.70
TOTAL					\$18,746.95

La CONTRATISTA garantiza que entregará los suministros contratados de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y efectuará cambio de aquellos productos defectuosos que resultaren durante el proceso de recepción y revisión de calidad, dimensión y cantidad en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, después de haber sido notificado por escrito, sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Pública LP/002/2017/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación N° 14-ADJ-2017, Adenda número uno, de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Nota Aclaratoria Número uno, de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2017, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a



cancelar a la CONTRATISTA la cantidad de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,746.95)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: La(s) factura(s) Duplicado Cliente de Consumidor Final y Orden de Pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de éste Ministerio [REDACTED] el nombre de la persona que recibe los suministros, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte de la contratista; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso 3º del Art. 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la Institución Contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente, asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que la contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para la presente licitación no se entregará anticipo. Para efectos de pago, la CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA: a.- PLAZO DE CONTRATO.-** La **CONTRATISTA** entregará en la forma siguiente: Será **UNA SOLA ENTREGA**, cuarenta y cinco (45) días calendario después de haber

recibido copia del contrato debidamente legalizado y la orden de pedido emitida por la DACI. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete y **c.- LUGAR DE ENTREGA:** a.- El oferente adjudicado deberá entregar en las instalaciones del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada (CALFA).

b.- Detalle de ítems que serán entregados en el COSAM,

V) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguiente: **a) Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Original y tres copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que La CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado y se extinguirá cuando la CONTRATANTE haya recibido a su satisfacción los productos objeto del Suministro de este Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de la acción que compete a la CONTRATANTE para reclamar daños y perjuicios resultantes. NO SERA EXIGIBLE dicha fianza, cuando La CONTRATISTA haga entrega del objeto del Contrato de forma inmediata, en el plazo de tres días hábiles o dentro del plazo que tiene para entregar la referida fianza, de conformidad al artículo 119 inc. 2 de la LACAP. **b) Fianza de Buena Calidad**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Original y tres copias**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada de la forma siguiente: a) Cuando se



trate de una sola entrega, diez (10) días hábiles después de recibir el acta de recepción final y b) cuando el Ministerio de la Defensa Nacional, no pida todo lo adjudicado, por no tener necesidad o por falta de disponibilidad financiera, para ejecutar todo lo contratado, informará por escrito a la contratista, tales razones será de diez (10) días hábiles a partir de la respectiva notificación y una vez presentada la Garantía de Buena Calidad, se podrá solicitar al Director de la DACI, la devolución de la garantía de Cumplimiento de Contrato. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, [REDACTED] [REDACTED] nombrada según Acuerdo Número un mil novecientos setenta y tres, de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. La Administradora del Contrato hará los reclamos a la CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que la Administradora de Contrato sea trasladada o encomendada a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con la CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "La Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones

6/15

establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "La Contratista" encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito a el "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "La Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "la Contratista".

IX) CESIÓN: Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, la CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

X) SANCIONES: En caso de incumplimiento la CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP.

XII) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable la CONTRATISTA y que por

razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la

Colm

Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El "CONTRATISTA": La "CONTRATISTA": [REDACTED] y el "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5 ½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, [REDACTED]. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



NEY GODOFREDO DIAZ PÉREZ
APODERADO ESPECIAL
HASGAL, S.A. DE C.V.

HASGAL, S.A. de C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas diez minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, [REDACTED] comparece el señor **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, [REDACTED] Abogado, [REDACTED] persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]



[REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímides Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "j" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará **"EL CONTRATANTE"** y por otra parte el señor **NEY GODOFREDO DÍAZ PÉREZ,** [REDACTED]

[REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en carácter de Apoderado Especial de **HASGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **HASGAL, S. A. DE C. V.,** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día veintiuno de agosto de dos mil trece, ante los oficios notariales de Alfredo Benjamín Pino Martínez, a favor del señor Ney Godofredo Díaz Pérez, por el señor Jorge Hasbun Marcos, quien actúa en calidad de Director Presidente y por ende Representante Legal de **HASGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **HASGAL, S. A. DE C. V.,**

2013

poder en el cual el notario autorizante da fe de la existencia legal de la sociedad representada y de la personería con la que actúa el señor Jorge Hasbun Marcos, poder que faculta al señor Ney Godofredo Díaz Pérez, para realizar actos como el presente, inscrito en el Registro de Comercio al Número veintisiete del Libro un mil quinientos noventa y cinco del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha treinta de septiembre de dos mil trece; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el "**CONTRATISTA**" y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el **CONTRATISTA** suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO DE CONTRATO.-** La **CONTRATISTA** entregará en la forma siguiente: Será UNA SOLA ENTREGA, cuarenta y cinco días calendario después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y la orden de pedido emitida por la DACI. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete y **c.- LUGAR DE ENTREGA:** a.- El oferente adjudicado deberá entregar en las instalaciones del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada,

reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas,

condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.-**


DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



NEY GODOFREDO DÍAZ PÉREZ
APODERADO ESPECIAL
HÁSGAL, S.A. DE C.V.


GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO



Imprimir

Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 19 de Abril del 2017	No.Orden:2054/2017
----------------	--	--------------------


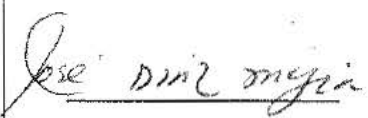

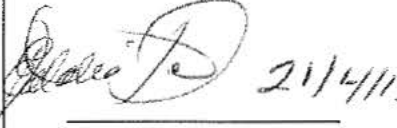
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
HASGAL, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
550	Yarda	TELA DACRON BLANCO DE 55"(54104)	\$2.03	\$1,118.50
1275	Yarda	TELA GABARDINA AZUL NEGRO DE 58"-60" CT6(54104)	\$4.25	\$5,418.75
540	Yarda	TELA GABARDINA VERDE OSCURO DE 58"-80"(SEGUN MUESTRA)(54104)	\$4.25	\$2,295.00
1300	Yarda	TELA PICAPICA CELESTE DE 55"(54104)	\$4.20	\$5,460.00
100	Yarda	TELA TIPO SINCATEX AZUL NEGRO DE 58"-60" No. 142(54104)	\$4.10	\$410.00
647	Yarda	TELA TIPO SINCATEX NEGRO 58"-60" No.109 (54104)	\$4.10	\$2,652.70
-	-	TOTAL.....	-	\$17,352.95

SON: diecisiete mil trescientos cincuenta y dos 95/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 07-BS-2017 DEL 24FEB017 SUM. MATERIA PRIMA CONFECCION UNIFORMES MILITARES POR \$10,746.95. SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAM.QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1ER DIA HABIL. EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA:CALFA/UCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [REDACTED]

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	
 Elaborado por	

HASGAL, S.A. de C.V.

11-25

HASGAL, S.A. DE C.V.



Telas y Prendas de Vestir
 Boulevard Coronel José Arturo Castellanos No. 2230
 San Salvador, El Salvador, C.A.
 Código Postal 03-01
 Tel. y Fax: 2245-3333, 2250-8208
 E-mail: hasgal@hasgal.net

IUSA
 INSINCA
 HILASAL
 PAÑUELOS PIRAMIDE

NOTA DE REMISION
 No. 15DS000R 16900
 NIT.: 0614 - 280683 - 001 - 3
 NRC.: 509 - 6

SEÑOR: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	FECHA: 05/05/2017
DIRECCION: KM 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA	REG. No.:
MUNICIPIO: SAN SALVADOR	GIRO:
VENTA A CUENTA DE: LC	NIT:
No. Y FECHA DE C.C.F. EMITIDO PREVIAMENTE:	COND. DE PAGO: CREDITO 60 DIAS
DEPTO.: SAN SALVADOR	

UNID.	CANT	COD. ART.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
			ORDEN DE PEDIDO No. 2054/2017 CONTRATO No. 07-85-2017 "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES MILITARES"				
YARDA	550		ART.46 TELA DACRON BLANCO DE 55" (54104)	\$2.03			\$1,116.50
YARDA	1275		ART.50 TELA GABARDINA AZUL NEGRO DE 58"-60" CT6 (54104)	\$4.25			\$5,418.75
YARDA	540		ART.51 TELA GABARDINA VERDE OSCURO DE 58"-60" SEGUN MUESTRA (54104)	\$4.25			\$2,295.00
YARDA	100		ART.54 TELA TIPO SINCATEX AZUL NEGRO DE 58"-60" No. 142 (54104)	\$4.10			\$410.00
YARDA	647		ART.88 TELA TIPO SINCATEX NEGRO 58"-60" No. 109 (54104)	\$4.10			\$2,652.70
							\$11,892.95
SUMAS							
- RETENCION 1%							\$ 105.25
IVA RETENIDO 1%							
IVA							\$11,787.70
SUB TOTAL							
VTAS. NO SUJETAS							
VENTAS EXENTAS							\$11,787.70
VENTAS TOTALES US\$							

SON: **ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 70/100 DOLARES**

OPERACION SUPERIOR 1,428.68	ENTREGADO POR: NIT/DUI: FIRMA:	RECIBIDO POR: NIT/DUI: FIRMA:
-----------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------

DEBO Y PAGARE A HASGAL, S.A. DE C.V., EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS, EL VALOR DE ESTE COMPROBANTE EN CASO DE MORA RECONOCERE EL 3% DE INTERES MENSUAL Y RENUNCIO A TODA ACCION TENDIENTE A VOLVER INEFFECTIVO EL COBRO DEL ADEUDO. SAN SALVADOR, DE DE 20



DUI o NIT NOMBRE FIRMA DE ACEPTADO

R/D DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NIT: 0911-02080-001 S. CA. 7 MA. BAJO DEL ESPINERO A.C. 2016/0001 REG. CA. 845. AUTORIZACION DE APRENTIZAJE: 0058 E.614. 20/AGO/2016. COORDINATIVO AUTORIZADO DESDE: 15/05/2017 HASTA: 15/05/2020 - RESOLUCION 15041-RES-15-15-2015 20 ARR/15

LA MERCADERIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR.
 = TRIPLICADO - CLIENTE =

HASGAL, S.A. DE C.V.

Telas y Prendas de Vestir
 Boulevard Coronel José Arturo Castellanos No. 2230
 San Salvador, El Salvador, C.A.
 Código Postal 03-01
 Tel. y Fax: 2245-3333, 2250-8208
 E-mail: hasgal@hasgal.net



IUSA
 INSINCA
 HILASAL
PAÑUELOS PIRAMIDE

NOTA DE REMISION

No. 15DS000R **17690**

NIT.: 0614 - 280683 - 001 - 3
 NRC.: 509 - 6

SEÑOR: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	FECHA: 19/05/2017
DIRECCION: KM 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA	REG. No.:
MUNICIPIO: SAN SALVADOR	GIRO: [REDACTED]
DEPTO.: SAN SALVADOR	NIT: [REDACTED]
VENTA A CUENTA DE: LC	COND. DE PAGO: CREDITO 60 DIAS
No. Y FECHA DE C.C.F. EMITIDO PREVIAMENTE:	

UNID	CANT.	COD. ART.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS	
			ORDEN DE PEDIDO No. 2054/2017 CONTRATO No. 07-85-2017 "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES MILITARES"					
YARDAS	1300		ART 56 TELA PICAPICA CELESTE DE 55" (S4104)	\$3.72			\$4,831.86	
							SUMAS	\$4,831.86
							IVA RETENIDO 1%	\$ 48.32
							IVA	\$628.14
							SUB TOTAL	\$5,411.68
							VTAS. NO SUJETAS	
							VENTAS EXENTAS	
							VENTAS TOTALES US\$	\$5,411.68

SON: **CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE 68/100 DOLARES**

OPERACION SUPERIOR 1,428.58	ENTREGADO POR: NIT/DUI: FIRMA:	RECIBIDO POR: NIT/DUI: FIRMA:
--------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------



DEBO Y PAGARE A HASGAL, S.A. DE C.V., EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS, EL VALOR DE ESTE COMPROBANTE, EN CASO DE MORA RECONOCERE EL 3% DE INTERES MENSUAL Y RENUNCIO A TODA ACCION TENDIENTE A VOLVER INEFICAZ EL COBRO DEL ADEUDO.
 SAN SALVADOR, _____ DE _____ DE 20____

DIR o NIT _____ NOMBRE _____ FIRMA DE ACEPTADO _____

HA DONNELLY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. NIT.: 0614-280683-001-3, EN 7 DE JUNIO DE 2010, EJECUTO MED. GOVAFIENDO REG. NO. 31-5, AUTORIZACION DE IMPRESION EN 0228 D.G.I.I. 2010/0192 CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE 10190001 HASTA 10190002/2009 - RESOLUCION No. 1564/ RES-01-1626-2015 20-ABR-15

LA MERCADERIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR.

TRIPPLICADO - CLIENTE

HASGAL, S.A. DE C.V.

Telas y Prendas de Vestir.
 Boulevard Coronel José Arturo Castellanos No. 2230,
 Cod. Postal: 03-01, San Salvador, El Salvador C.A.
 Tels/Fax: (503) 2245-33338 • 2250-8200
 hasgal@hasgal.com.sv

IUSA
 INSINCA
 HILASAL

PAÑUELOS PIRAMIDE

FACTURA
 No. 13DS000F

05448

NIT.: 0614 - 280683 - 001 - 3
 NRC.: 509 - 6

SEÑOR: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**
 DIRECCION: **KM 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA**
 MUNICIPIO: **SAN SALVADOR**
 VENTA A CUENTA DE:

DEPARTAMENTO: **SAN SALVADOR**
 VENDEDOR: **LC**

FECHA: **06/06/2017**
 N.I.T.: **[REDACTED]**
 N°/REMISION:
 COND. DE PAGO: **CREDITO 60 DIAS**

UNID.	CANT.	COD. ART.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
			CONTRATO DE SUMINISTRO No. 07-BS-2017 LICITACION PUBLICA LP/001/2017/MON No. ORDEN: 2054/2017				
YARDA	550		ART.46 TELA DACRON BLANCO DE 55" (54104)	\$2.03			\$1,116.50
YARDA	1,275		ART.50 TELA GABARDINA AZUL NEGRO DE 58"-60" CT5 (54104)	\$4.25			\$5,418.75
YARDA	540		ART. 51 TELA GABARDINA VERDE OSCURO DE 58"-60" SEGÚN MUESTRA (54104)	\$4.25			\$2,295.00
YARDA	100		ART.64 TELA TIPO SIN CATEX AZUL NEGRO 58"-60" No. 142 (54104)	\$4.10			\$410.00
YARDA	647		ART.88 TELA TIPO SIN CATEX NEGRO 58"-60" No. 109 (54104)	\$4.10			\$2,652.70
				SUMAS			\$11,892.95
						(-) RETENCION 1%	\$ 105.25
					VTAS. NO SUJETAS		
					VENTAS EXENTAS		
					SUB TOTAL		\$11,787.70
					VENTAS TOTALES US\$		\$11,787.70
SON:		ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 70/100 DOLARES					

ENTREGADO POR:

RECIBIDO POR:

NIT/DUI:

FIRMA:



DEBO Y PAGARE A HASGAL, S.A. DE C.V., EN UN PLAZO MAXIMO DE 60 DIAS, EL VALOR DE ESTA FACTURA EN CASO DE MORA RECONOCERE EL 3% DE INTERES MENSUAL Y RENUNCIO A TODA ACCION TENDIENTE A VOLVER INEFICAZ EL PAGO DEL ADEUDO.

SAN SALVADOR, _____ DE _____ DE 20____

DUI o NIT

NOMBRE

FIRMA DE ACEPTADO


LA MERCADERIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR.
 ORIGINAL - EMISOR

4PTT10200.FH12 - NCV19

MA. DOMINILEY DE EL VALLE, S.A. DE C.V. (CALLE 44-388-2018) - MA. YARELY DE LEON (CALLE 44-388-2018) - MA. YARELY DE LEON (CALLE 44-388-2018) - MA. YARELY DE LEON (CALLE 44-388-2018) - MA. YARELY DE LEON (CALLE 44-388-2018)

Imprimir

Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 19 de Abril del 2017	No.Orden:2055/2017
----------------	--	--------------------


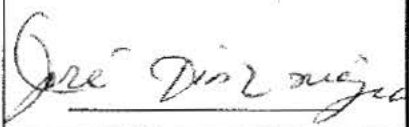
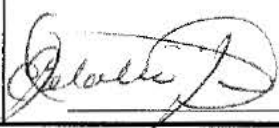
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
HASGAL, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
340	Yarda	TELA TIPO SINCATEX BLANCO DE 58"-60" (54104)	\$4.10	\$1,394.00
TOTAL.....				\$1,394.00

SON: mil trescientos noventa y cuatro 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 07-BS-2017 DEL 24FEB017 SUM. MATERIA PRIMA CONFECCION UNIFORMES MILITARES POR \$18,748.95. SE RETENDRA 1% DE MA. TRAM.QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1ER DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: COSAMUCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [REDACTED]

 Firma del Administrador del Contrato o Encargado de Orden de Pedido	
	21/4/17 11:25

Elaborado por: 

HASGAL, S.A. de C.V.

HASGAL, S.A. DE C.V.

Telas y Prendas de Vestir
 Boulevard Coronel José Arturo Castellanos No. 2230
 San Salvador, El Salvador, C.A.
 Código Postal 03-01
 Tel. y Fax: 2245-3333, 2250-8208
 E-mail: hasgal@hasgal.net



IUSA
 INSINCA
 HILASAL
 PAÑUELOS PIRAMIDE

NOTA DE REMISION

No.15DS000R 16901

NIT.: 0614 - 280683 - 001 - 3
 NRC.: 509 - 6

SEÑOR: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**
 DIRECCION: **KM 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA**
 MUNICIPIO: **SAN SALVADOR** DEPTO.: **SAN SALVADOR**
 VENTA A CUENTA DE: **LC**
 No. Y FECHA DE C.C.F. EMITIDO PREVIAMENTE:

FECHA: **05/05/2017**
 REG. No.:
 GIRO:
 NIT:
 COND. DE PAGO: **CREDITO 60 DIAS**

UNID	CANT	COD. ART.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
YARDA	340		ORDEN DE PEDIDO No.2055/2017 CONTRATO No. 07-85-2017 "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES MILITARES" ART. 65 TELA TIPO SINCATEX BLANCO 58"-60" (54104)	\$4.10			\$1,394.00
				SUMAS			\$1,394.00
				IVA REFUNDICION 1%			\$ 12.34
				IVA			\$1,381.66
				SUB TOTAL			\$1,381.66
SON: UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN 66/100 DOLARES				VTAS. NO SUJETAS			
				VENTAS EXENTAS			
				VENTAS TOTALES US\$			\$1,381.66

OPERACION SUPERIOR 1,428.58

ENTREGADO POR: _____
 NIT/DUI: _____
 FIRMA: _____

RECIBIDO POR: _____
 NIT/DUI: _____
 FIRMA: _____



DEBO Y PAGARE A HASGAL, S.A. DE C.V. EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS, EL VALOR DE ESTE COMPROBANTE. EN CASO DE MORA RECONOCERE EL 3% DE INTERES MENSUAL Y RENUNCIO A TODA ACCION TENDIENTE A VOLVER INEFICAZ EL COBRO DEL ADEUDO. SAN SALVADOR, DE DE 20

DUI o NIT _____ NOMBRE _____ FIRMA DE ACEPTADO _____

RA DONNELLY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DIT: 0014-02049-0015, R.M. 7-12, B.V.D. DEL EJERCITO A.D. 2014/0000, REG. NO. 14-F, AUTORIZACION DE INHIBICION EN 0004-0101, 2014/001922 CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE: 19060001 HASTA: 160600012600 - RESERVA/CUOTA No. 1004-REG-PL-10324-2015 20/08/15

LA MERCADERIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR.
 -- TRIPLICADO - CLIENTE --

